



Devolvemos vida al planeta

Directiva de procedimiento para la contratación de servicios de auditoría de compromisos de inversión, auditorías contables financieras sobre pago de regalías, auditorías ambientales y/o auditorías técnicas, dispuestos en los contratos de privatización, autorizados con acuerdo del consejo directivo de PROINVERSIÓN
Directiva

Código: S4.1.DR4

Versión: 2

Fecha: 7/5/2025

DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE COMPROMISOS DE INVERSIÓN, AUDITORÍAS CONTABLES FINANCIERAS SOBRE PAGO DE REGALÍAS, AUDITORÍAS AMBIENTALES Y/O AUDITORIAS TÉCNICAS, DISPUESTOS EN LOS CONTRATOS DE PRIVATIZACIÓN, AUTORIZADOS CON ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN

Versión	Fecha	Control de Cambios
02	7/5/2025	<ul style="list-style-type: none">• Se actualizaron los plazos de las etapas del proceso de selección y se incluyó el plazo de presentación de documentos del postor ganador para la suscripción del contrato.• Se actualizaron la base legal, los cargos y áreas según la estructura organizacional vigente y la distribución del contrato suscrito.• Se precisó que, en lo no previsto en este procedimiento, será de aplicación supletoria las normas de contrataciones públicas.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Departamento de Administración y Logística	Fernando Mendiola, Jefe de Departamento de Administración y Logística
Revisado: Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia Legal Gerencia General	Julio Temple Gerente de Administración y Finanzas Oscar Lecaros Gerente Legal Antonio Montenegro Gerente Legal
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Aprobado: Directorio	Sesión de Directorio N° 551-2024 de fecha 26/12/2024

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
Directiva

Código: S4.1.DR4
Versión: 2
Fecha: 7/5/2025

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la contratación de los servicios de auditoría de compromisos de inversión, auditorías contables financieras sobre pagos de regalías, auditorías ambientales y/o auditorías técnicas, previstas en los Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C. (en adelante "AMSAC"), autorizados con acuerdo del Consejo de Directivo de PROINVERSIÓN.

2. ALCANCE

El presente procedimiento será aplicable para todos los servicios de auditoría de compromisos de inversión, auditorías contables financieras sobre pagos de regalías, auditorías ambientales y/o auditorías técnicas, dispuestas en los Contratos de Privatización y que son administrados por la Gerencia de Inversión Privada (en adelante "GIP") a través de la Supervisión en Inversión Privada de AMSAC.

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 674 "Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado", sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, sus modificatorias y complementarias.
- Contratos de Privatización a cargo de AMSAC.

4. VIGENCIA


Este documento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación, derogándose su precedente Versión 01 del mes de octubre del 2010.

5. GENERALIDADES

- 5.1 Entidad convocante: ACTIVOS MINEROS S.A.C.
- 5.2 RUC N°: 20103030791
- 5.3 Domicilio: Calle Domingo Elias N° 150, Miraflores, Lima.
- 5.4 Fuente de financiamiento: Presupuesto Operativo.
- 5.5 Valor referencial: Incluirá impuesto de ley y todo concepto que incida en el costo.
- 5.6 Etapas y cronograma:

ETAPAS	DÍAS HÁBILES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Convocatoria (por Invitación)	X	X						
Registro de Participantes	X	X	X					
Formulación de Consultas	X	X	X					
Absolución de Consultas	X	X	X					
Integración de Bases				X				
Presentación de Propuestas					X			
Evaluación de Propuestas					X	X	X	
Adjudicación de la Buena Pro								X

- 5.7 Registro de Participantes: Mediante la presentación del Formato del **ANEXO N° 1**.

	<p align="center">Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN</p> <p align="center">Directiva</p>	<p>Código: S4.1.DR4 Versión: 2 Fecha: 7/5/2025</p>
---	---	--

6. PROCEDIMIENTO GENERAL

6.1 De la necesidad de contratación

- 6.1.1 La Gerencia de Inversión Privada presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de contratación, adjuntando los Términos de Referencia debidamente visados, precisando las características del servicio de a contratar.
- 6.1.2 La Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Administración y Logística, se encargará del proceso de selección del proveedor que brindará el servicio, designando un Comité que se encargará de la selección y evaluación de los participantes.
- 6.1.3 El valor estimado del servicio será el que se establezca en el Plan Anual de Contrataciones de AMSAC, y registrado en el presupuesto vigente de la Entidad.

6.2 Del Proceso

- 6.2.1 El Comité de Selección cursará invitaciones a los proveedores a presentar sus ofertas técnicas y económicas, únicamente a aquellos indicados en el requerimiento de contratación.
- 6.2.2 Para la presentación de las ofertas, los proveedores invitados se sujetarán a los plazos establecidos en numeral 5.6 del presente procedimiento.
- 6.2.3 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Los formatos se llenarán por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma y post firma del postor o de su Representante Legal designado para dicho fin. Todos los documentos deben tener los datos legibles y sin enmendaduras; en caso contrario, no serán considerados en la evaluación.


Contenido de las Propuestas

Las ofertas técnicas y económicas se presentarán en un solo archivo digital, a través de la Mesa de Partes Virtual de AMSAC <https://std.amsac.pe/admin/login>, conteniendo lo siguiente:

OFERTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor **(ANEXO N° 02)**.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos **(ANEXO N° 03)**.
- c) Declaración Jurada del postor de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(ANEXO N° 04)**.

	Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN Directiva	Código: S4.1.DR4 Versión: 2 Fecha: 7/5/2025
---	--	---

- d) Declaración Jurada referida a los factores de evaluación a presentar **(ANEXO N° 05)**.

OFERTA ECONOMICA:

- a) Formato modelo de oferta económica **(ANEXO N° 06)**.

- 6.2.4 En el plazo establecido, se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas dentro de los plazos señalados en la convocatoria conforme a lo establecido en el presente procedimiento, a fin de obtener la puntuación técnica.
- 6.2.5 Sólo las ofertas técnicas que sean admitidas se calificarán sus respectivas ofertas económicas, obteniéndose la respectiva puntuación económica.
- 6.2.6 Aplicando la fórmula establecida en el presente procedimiento se determinará el puntaje total, procediéndose a la comunicación del resultado final a los participantes mediante correo electrónico y a través del portal web de AMSAC, así como a la Gerencia de Inversión Privada.

7. EVALUACION DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, designado según normas internas de AMSAC, será el encargado de conducir el proceso de selección, conforme a las disposiciones del presente procedimiento y en lo no previsto en este documento, será de aplicación supletoria las normas de contrataciones públicas.

Los máximos puntajes que se podrán asignar a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas serán los siguientes:

- a) Oferta Técnica : 100 puntos.
 b) Oferta Económica : 100 puntos.

7.1 Evaluación Técnica

- a) Requisitos Mínimos:

Contendrá el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Gerencia de Inversión Privada. Las ofertas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

- b) Factores de Evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN (Según Declaración Jurada del Anexo N° 05)	PUNTAJE
Experiencia en la actividad	25.00
Personal propuesto (Jefe o responsable de equipo)	20.00
Personal propuesto (Integrantes del equipo)	15.00
Mejoras a las condiciones previstas en los requisitos mínimos	20.00
Objeto de la convocatoria (Plan de trabajo, metodología, plazo, otros)	20.00

El puntaje mínimo de evaluación será de ochenta (80) puntos; de no alcanzar dicho puntaje, serán descalificadas y no accederán a la evaluación económica.



7.2 Evaluación Económica

El valor total de la oferta económica estará expresado en soles o dólares americanos, e incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por tanto, AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la oferta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

La evaluación consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor monto con relación al valor estimado del proceso. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i : Oferta del Postor
- P_i : Puntaje de la oferta económica i
- O_i : Oferta económica i
- O_m : Oferta económica del monto o precio más bajo
- PMPE : Puntaje máximo de la oferta económica

7.3 Determinación del Puntaje Total

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$


Donde:

- PTP_i : Puntaje total del postor i
- PT_i : Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i : Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ : Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
(indicará coeficiente considerando que $0.80 < c_1 < 0.90$)
- c₂ : Coeficiente de ponderación para la evaluación económica
(Indicará coeficiente considerando que $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$)

8. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Se adjudicará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total, con quien se procederá a la suscripción del respectivo Contrato.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto el proceso y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

	Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN Directiva	Código: S4.1.DR4 Versión: 2 Fecha: 7/5/2025
---	--	---

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato con el ganador de la buena pro, previamente se solicitará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento de este, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal.
- d) Copia de la vigencia de poderes del representante legal.
- e) Copia de la constitución de la empresa y/o vigencia de la empresa expedida por los Registros Públicos.
- f) Copia de la ficha RUC.
- g) Los documentos necesarios que sustenten lo presentado en el Anexo N° 05.

El plazo para la presentación de los documentos, especificados en el numeral 9 del presente procedimiento, es de ocho (8) días hábiles a partir de la notificación o comunicación al ganador de la buena pro.

AMSAC cuenta con dos (2) días hábiles para la revisión de dicha documentación, elaboración del contrato y suscripción de este, para cuyo efecto se cursará la respectiva invitación para la firma del contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la buena pro y se procederá a citar al postor que haya ocupado el segundo puesto en el orden de prelación.

El contrato deberá contar con las firmas del Gerente General, y del postor ganador de la buena pro o su Representante Legal; asimismo, deberá estar visado por el Gerente Legal, el Gerente de Administración y Finanzas, y el Gerente de Inversión Privada.

Para efectos de control y custodia del contrato, éste será distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Un ejemplar en original, para custodia de la Gerencia Legal.
- b) Un ejemplar en original, para el Contratista.
- c) Un ejemplar en copia, para la Gerencia de Inversión Privada.
- d) Un ejemplar en copia, para la Gerencia de Administración y Finanzas.

10. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

En los procedimientos de contratación especificados en la presente Directiva, participarán las firmas de auditores comprendidas en los respectivos Contratos de Privatización, según el procedimiento previsto en cada uno de ellos.

11. DISPOSICION FINAL

La Gerencia General, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá emitir los procedimientos, instructivos y/o documentos necesarios para complementar la aplicación de la presente Directiva.